



civil, con expresion de las cantidades que se han  
 tomado para ello de la contribucion territorial  
 y la de consumos, de el primero de Enero de mil  
 ochocientos cuarenta y cinco, hasta fin de Diciem-  
 bre proximo pasado, expresando tambien, no  
 solo su total importe, sino la fecha en que se  
 hubiere solicitado de la Administracion militar  
 su oportuna liquidacion y expedicion de las cartas  
 de pago; y el Ayuntamiento acorda: Queda  
 enterado y que se ve exacto y puntual cumpli-  
 miento a lo que por el Sr. Intendente se ordena

El Jefe politico  
 Sr. D. J. Caballero  
 Recibir el remanente  
 de Consumos por  
 los depósitos de  
 Sr.

Se dio un oficio al Sr. Jefe politico, fha.  
 nueve de los corrientes para que este Ayunta-  
 miento manifieste explicitamente, como  
 cubriese la entrega de la tercera parte del dere-  
 cho que debe hacerse por el arrendador de la Casa  
 Vacho de todo los menudos y depósitos, que men-  
 ciona el articulo 147. de la Ley de veinte y tres  
 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco;  
 y el Ayuntamiento acorda: Queda enterado  
 y que se conteste a su Sr. Intendente que esta Munici-  
 palidad cubriese que el arrendador de la Casa  
 Vacho, debe satisfacer al de Consumos de mar

